

17-07-09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001022      FECHA EXPEDICIÓN: 26-Febrero-2016

FOLIO TRÁMITE: 64.443

NOMBRE: PARRA CARBAJAL DAVID

UBICACIÓN: HEBEBEA Y CAIBO      EXTERIOR: 330      INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE CHILE

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL

GIRO: TACOS      TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78      IMPORTE: \$474.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a
MARTES	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:32 p	A: 12:00:32 a
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

PARRA CARBAJAL DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la zona municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada a la no renovación del permiso provisional.

*Juan O.P.*